



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

Tec. ELIAS ROBERT
Secretaria de Gobierno

C.P.N GUILLERMO LARÍA
Secretario de Haciendas y
Finanzas

Arq. DELFOR SANCHEZ
Secretario de Infraestructura

RUBEN GARCIA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
Presidente del
Honorable Concejo Deliberante

SUSANA FERNANDEZ
Secretaria de Deportes

JORGE QUIROGA
Secretaria de Servicios

MAITE PELUFO
Secretaria de Cultura y
Educación

Abg. LAURA GARCIA G.
Secretaria de Inclusión
Social

MARIELA ARANCIBIA
Secretaria de Producción y Empleo

ORDENANZA N° 475-H

VISTOS:

Ley de San Juan N° 2008 – P; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 02/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplirse los 200 años del acta firmada, en la ciudad de San Juan, el primer día del mes de marzo de mil ochocientos veinte, firmada por el Capitán Mariano Mendizábal, Teniente Gobernador de San Juan, y ciento cuarenta y cuatro firmantes, ante el Escribano Público y de Cabildo Don Estanislao Tello, ante el grito de “*¿Quieren unirse a las demás provincias federadas o seguir dependiendo de Mendoza??...!*”

Acta textual de autonomía: “*En la ciudad de San Juan, el primer día del mes de Marzo de mil ochocientos veinte años, reunido el pueblo por diversas ocasiones, y habiendo discutido con un maduro y prolijo examen sobre si podrá o no unirse a las demás provincias federadas, sin consultar la voluntad de la capital de Mendoza, respecto a que se hallaba ya el pueblo independiente de ella, de hecho, y que había sido invitado por algunas de las provincias unidas, por última deliberación, acordó: Que quedaba unido en el modo más solemne a las demás provincias federadas; que se obligaba a obedecer y sostener todos los pactos y establecimientos que sancionase la autoridad legislativa que constituían las provincias federadas; que, reasumida su soberanía, se declaraba el pueblo, independiente de la que hasta aquí había sido capital de la Provincia, y que al actual señor Teniente Gobernador lo elevaba el pueblo a la clase de Gobernador, con todas las facultades y prerrogativas anexas a esta clase; que este hecho y la independencia que acababa de declarar, con respecto a la capital de Mendoza, se entendiese estable hasta la reunión y declaración de la autoridad legislativa que hayan de constituir las provincias federadas, a cuya deliberación queda únicamente sujeto el pueblo....”*

Que este cuerpo de concejales, considera oportuno adherir a la conmemoración del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de San Juan por parte del Pueblo y Gobierno municipal.

Asimismo es de destacar la conmemoración de los 250° años del natalicio del General Manuel Belgrano, y los 200° de su fallecimiento. El creador de la bandera nacional, fue un notable abogado, político, militar y diplomático, reconociendo en él un intelectual de intachable integridad y firmes convicciones, un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que consideramos en la figura del prócer argentino al “fundador” de la Patria por consolidar el proceso de la independencia Argentina, y su destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que en ejercicio de sus atribuciones este cuerpo considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENA:

Artículo 1° - Adherir a la ley de San Juan N° 2008-P y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2/2020, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 2° - Declarar al año 2020 como “Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia

Autónoma y Año del General Manuel Belgrano”.-

Artículo 3º - Disponer que todos los documentos oficiales del poder Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, hasta el 31 de diciembre del año 2020, deberán estar encabezados por la denominación “2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano”.

Artículo 4º - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°480

Rawson, San Juan, 18 de mayo de 2020.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 475-H/2020, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, Expte N° 6391/2020, por la cual resuelve: **Artículo 1º**: Adherir a la ley de San Juan n.º 2008-P y al Decreto del poder Ejecutivo Nacional n.º 2/2020, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio **Artículo 2º**: Declarar al año 2020 como “Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano”. **Artículo 3º**: Disponer que todos los documentos oficiales del Poder Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, hasta el 31 de diciembre del año 2020 deberán estar encabezados por la denominación “2020 – Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano”.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 475-H/2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

SR. SERGIO RUBEN GARCIAA.
C.P.N GUILLERMO LARIA

Intendente Municipal
Sec. de Hacienda y Finanzas